

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

10 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2547,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°168 de fecha 28.08.2019 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°454/2019 de fecha 10 de septiembre del 2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.042.511-5 a nombre de **COMERCIALIZADORA CAROLINA GALLARDO SAAVEDRA E.I.R.L.** Fotocopia Cédula de Identidad N°14.253.009-0 a nombre de Carolina Pilar Gallardo Saavedra. Contrato de Arrendamiento Inversiones Rio Tinto SpA a Comercializadora Carolina Gallardo Saavedra Ltda de fecha 26.07.2019. Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Comercializadora Carolina Gallardo Saavedra Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 17.07.2019. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 24.07.2019. Certificado de Anotaciones de fecha 24.07.2019. Certificado de Vigencia de fecha 24.07.2019. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Certificado de Pago de la Tesorería General de la Republica. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía fachada propiedad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
A LA CONTRIBUYENTE:	COMERCIALIZADORA CAROLINA GALLARDO SAAVEDRA E.I.R.L.
RUT N°:	77.042.511-5
GIRO:	- VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, INCLUYE ACCESORIOS. - VENTA AL POR MENOR DE CALZADO.
DIRECCIÓN:	BLANCA ESTELA 58, LOCAL 5-A, CONCÓN.
ROL N°:	6019-22
SEMESTRE	2DO. SEM. 2019
PATENTE	\$24.517.-
ASEO	\$22.742.-
TOTAL	\$47.259.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio.3

3.- **NOTÉSE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/CAG/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado